



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/9/22
13 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Noveno período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS
HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES
Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Informe del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de
los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos
y desechos tóxicos y peligrosos, Okechukwu Ibeanu***

Resumen

En el presente informe se resumen las actividades del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos desde el último informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos el 18 de febrero de 2008 (A/HRC/7/21).

El informe también se refiere en particular a su participación en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación celebrada en Bali (Indonesia) del 23 al 27 de junio de 2008.

Con miras al examen del mandato relativo a los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos que hará el Consejo en su noveno período de sesiones, el informe expone asimismo algunos de los problemas con que ha tropezado el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato y formula algunas propuestas para ampliar el mandato que somete a la consideración del Consejo de Derecho Humanos.

* Este informe se presenta con retraso a fin de incluir la información más reciente posible.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 7	3
I. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL	8 - 16	4
A. Misiones a países	8 - 15	4
B. Declaraciones e intervenciones	16	5
II. NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN.....	17 - 32	5
La contribución del Relator Especial	25 - 32	7
III. EXAMEN DEL MANDATO	33 - 36	8
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37 - 41	9

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.
2. La Comisión de Derechos Humanos aprobó en 1995 su primera resolución sobre los "efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos". En su resolución 1995/81, la Comisión afirmaba que el tráfico y el vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos constituye una grave amenaza para los derechos humanos a la vida y a la salud, y definía el mandato del Relator Especial que debería encargarse de analizar los efectos nocivos de tales fenómenos para los derechos humanos. La Comisión aprobaba resoluciones sobre esta cuestión cada año. En su resolución 2004/17, prorrogó por tres años más el mandato del Relator Especial.
3. En su primer informe como titular del mandato (E/CN.4/2005/45), el Sr. Okechukwu Ibeanu comunicó a la Comisión que tenía la intención de adoptar un enfoque temático en sus futuros informes. El Relator Especial determinó los criterios que aplicaría al elegir las cuestiones temáticas en las que éstos habrían de centrarse, como el alcance y la gravedad de las violaciones reales o potenciales de los derechos humanos derivadas de una cuestión particular, o cómo si un análisis desde el punto de vista de las víctimas de violaciones de derechos humanos podría contribuir a impulsar las iniciativas internacionales para resolver determinado problema.
4. En su último informe al Consejo de Derecho Humanos del 18 de febrero de 2008 (A/HRC/7/21), el Relator Especial decidió centrarse en el derecho a la información y la pertinencia de éste para su mandato. Señaló que el acceso a la información sobre productos y desechos tóxicos y peligrosos, y sobre sus consecuencias ambientales, y la transmisión de dicha información, son fundamentales para promover y proteger otros derechos garantizados internacionalmente, como el derecho a la vida, a la salud y a una alimentación adecuada.
5. El presente es el segundo informe que el Relator Especial presenta al Consejo de Derechos Humanos en 2008, atendiendo al deseo formulado por el Consejo de que en el futuro una serie de procedimientos especiales presenten sus informes anuales en el período de sesiones del cuarto trimestre del año. Por consiguiente, se recogen en él las actividades realizadas en virtud del mandato durante un período excepcionalmente breve.
6. Con miras al examen del mandato que hará el Consejo en su noveno período de sesiones, el Relator Especial somete a su consideración algunos puntos relativos a los problemas que él ha tenido para cumplir su mandato. También hace algunas sugerencias para dar más fuerza al mandato.
7. El Relator Especial presenta asimismo una sinopsis de su participación en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea), celebrada en Bali (Indonesia).

I. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL

A. Misiones a países

1. República Unida de Tanzania

8. Por invitación del Gobierno, el Relator Especial realizó una misión a la República Unida de Tanzania del 21 al 30 de enero de 2008. El objetivo principal de la misión era estudiar los efectos en la población local de las actividades de explotación minera en pequeña y gran escala.

9. El Relator Especial agradece al Gobierno de la República Unida de Tanzania la invitación que le formuló y la cooperación que le prestó durante su misión. Quisiera destacar en particular la excelente cooperación y asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y del Ministerio de Energía y Minerales. Asimismo, quisiera instar al Gobierno de la República Unida de Tanzania a que se prepare mejor para misiones futuras de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

10. El Relator Especial quisiera igualmente dar las gracias al equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, por su eficiente y generoso apoyo en la organización de la misión, especialmente en materia de conocimientos técnicos y entendimiento de la situación local.

11. El Relator Especial ha presentado al Consejo un informe sobre su misión a la República Unida de Tanzania (A/HRC/9/22/Add.2).

2. Côte d'Ivoire/Países Bajos

12. En el momento en que se redactó el presente informe, estaba previsto que el Relator Especial visitara Côte d'Ivoire del 4 al 8 de agosto de 2008. El Relator Especial da las gracias al Gobierno de Côte d'Ivoire por cursarle una invitación. En los próximos meses él también hará una visita a los Países Bajos. El Relator Especial agradece profundamente la colaboración del Gobierno de los Países Bajos.

13. El objetivo de la misión combinada a Côte d'Ivoire y los Países Bajos es estudiar las repercusiones que ha tenido el caso *Probo Koala* en materia de derechos humanos. El 19 de agosto de 2006, un buque denominado *Probo Koala* descargó en los alrededores del distrito de Abidján (Côte d'Ivoire) casi 500 toneladas de desechos tóxicos que iban a ser eliminados. De los desechos tóxicos, una mezcla alcalina de agua, gasolina y soda cáustica, habrían emanado numerosas sustancias químicas venenosas, entre ellas ácido sulfhídrico. Según las estadísticas oficiales del Gobierno de Côte d'Ivoire, debido a la exposición de esos desechos falleció un total de 16 personas y casi 100.000 otras tuvieron que recibir tratamiento médico. No obstante, las cifras citadas por algunas fuentes son más elevadas.

14. El *Probo Koala* fue fletado a la empresa neerlandesa Trafigura. Antes de verter los desechos en los alrededores de la ciudad de Abidján, Trafigura intentó que fueran procesados en Amsterdam. Según se ha informado, Amsterdam Port Services BV, la empresa contratada para

recibir los desechos, cambió de parecer una vez que su personal indicó que los desechos desprendían un olor nauseabundo.

15. El Relator Especial informará al Consejo de Derechos Humanos en su informe anual de 2009 de su misión combinada a Côte d'Ivoire y los Países Bajos.

B. Declaraciones e intervenciones

16. El Relator Especial transmitió una declaración a la tercera reunión de las Partes en la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus), que se celebró del 8 al 14 de junio de 2008 en Riga. El Relator Especial quisiera dar las gracias a la Comisión Económica para Europa por la oportunidad de hacer un aporte a la reunión. En su declaración, el Relator Especial insistió en que los gobiernos deben dejar de considerarse controladores de la información y actuar más bien como custodios de ésta para el bien del público, no del Estado. Instó a que la información sobre cuestiones ambientales se conservara en aras del interés público y no de quienes controlan el Estado. El Relator Especial reiteró que el acceso del público a la información y el derecho a ser informado son imprescindibles para prevenir violaciones de los derechos humanos y proteger el medio ambiente. Exhortó a otros Estados a adherirse a la Convención de Aarhus que reconoce como corresponde la importancia del derecho a la información y de la participación del público en los asuntos ambientales.

II. NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN

17. El Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea) se aprobó en 1989 y entró en vigor el 5 de mayo de 1992. Tiene el objetivo de tratar cuestiones que preocupan en relación con la gestión, la eliminación y el traslado transfronterizo de las 400 toneladas de desechos peligrosos que se estima que se producen cada año en todo el mundo. El Convenio estableció como principios rectores que los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos deberán reducirse al mínimo y que esos desechos deberán ser sometidos a un manejo ambientalmente racional y tratarse, reducirse al mínimo y eliminarse tan cerca como sea posible del lugar en que se hayan generado. En la actualidad 170 Estados son partes en el Convenio¹.

18. En junio de 2008, el Relator Especial fue invitado por la secretaría del Convenio de Basilea a hacer uso de la palabra en la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión. El tema de la novena reunión fue el "Manejo de los desechos favorable a la salud y los medios de vida humanos".

¹ Véase: <http://www.basel.int/ratif/convention.htm>.

19. Al elegir ese tema para la reunión no se pretendía promover o iniciar nuevas actividades en cumplimiento del Convenio de Basilea, sino establecer la estrecha relación existente entre éste y los objetivos de desarrollo del Milenio al destacar cómo un manejo ambientalmente racional de los desechos contribuye de manera concreta al desarrollo sostenible.

20. El manejo ambientalmente racional de los desechos y la adhesión al Convenio de Basilea son esenciales para la salud y los medios de vida humanos, así como para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los objetivos 1 (erradicar la pobreza extrema), 3 (promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer), 4 (reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años), 5 (mejorar la salud materna), 6 (combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades), 7 (garantizar la sostenibilidad del medio ambiente) y 8 (fomentar una alianza mundial para el desarrollo)².

21. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión tenía un programa de trabajo muy completo. Los Estados partes aprobaron más de 30 decisiones que habían sido preparadas por el Grupo de Trabajo de composición abierta y que guardaban relación, entre otras cosas, con: la cooperación y la coordinación, el presupuesto, cuestiones jurídicas, el examen de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, el Programa de modalidades de asociación, el Plan Estratégico, y cuestiones técnicas.

22. En su declaración introductoria en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión, Katharina Kummer Peiry, Secretaria Ejecutiva del Convenio, recordó a los delegados los logros recientes del Convenio, entre los que figuran: el tratamiento del problema de los desechos eléctricos y electrónicos, que dio lugar a la Declaración de Nairobi, aprobada en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su octava reunión; las iniciativas internacionales de desguace de buques; la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para reforzar la capacidad de Côte d'Ivoire de manejar los desechos peligrosos; la mayor participación de las partes interesadas; el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo a través de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, y la elaboración de proyectos de directrices técnicas para los neumáticos usados y los desechos de mercurio. La Sra. Kummer Piery también indicó algunos de los problemas que enfrenta el Convenio. Observó que en la actualidad el Convenio atraviesa un período difícil y expresó la esperanza de que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión consiguiera incluir el Convenio definitivamente en el programa internacional y reafirmara que su aplicación es una condición indispensable para el desarrollo sostenible³.

23. A pesar de los esfuerzos de muchos delegados para sacar adelante el programa, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión no logró aprobar la Enmienda de Prohibición del Convenio de Basilea que prohíbe todas las formas de exportación de desechos peligrosos de los 29 países industrializados más ricos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a todos los países que no pertenecen a la OCDE.

² Véase: <http://cop9.basel.int/cop9theme.pdf>.

³ Véase: <http://www.iisd.ca/download/pdf/enb2027e.pdf>.

24. Los resultados positivos de la reunión son el acuerdo para la creación de una mayor sinergia con el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y con el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. En la reunión se llegó a un acuerdo en relación con el Marco Estratégico y el plan de trabajo para la colaboración en materia de desechos eléctricos y electrónicos.

La contribución del Relator Especial

25. En su intervención en la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión, el Relator Especial alabó a sus organizadores por escoger un tema que pone de relieve la salud y los medios de vida humanos y por situarlo en el contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio.

26. Reflexionó sobre la relación entre su mandato y el Convenio de Basilea, en particular en lo referente al traslado transfronterizo de desechos y productos peligrosos. Señaló la paradoja inherente a la utilización de sustancias químicas en la fabricación de alimentos y sostuvo que, si bien los fertilizantes, plaguicidas y herbicidas han servido para incrementar la producción de alimentos y mejorar su conservación, sus efectos a largo plazo sobre la salud y el medio ambiente siguen siendo motivo de preocupación.

27. Las existencias de plaguicidas obsoletos es otro problema que el Relator Especial señaló a la atención de los participantes en la reunión. Afirmó que la mayoría de esos plaguicidas han llegado a los países en desarrollo por conducto de la asistencia para el desarrollo del sector agrícola. No obstante, son una amenaza importante para la vida y la salud y su eliminación inadecuada ha dado lugar a la contaminación de ríos y terrenos agrícolas. El Relator Especial sostuvo que los países en desarrollo no suelen tener la capacidad técnica y financiera para eliminar de forma segura esas sustancias químicas.

28. El Relator Especial también señaló en la reunión que la pobreza fomenta en los países en desarrollo la adopción de medidas y prácticas fruto de la desesperación, como la aceptación indiscriminada de productos y desechos peligrosos y el uso no reglamentado de productos químicos en diversas actividades, lo que a su vez pone en peligro la agricultura y la producción de alimentos.

29. El Relator Especial exhortó a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión a que no olvidara la dimensión de derechos humanos del comercio de desechos. Lamentó que a nivel nacional, regional e internacional no se prestara atención suficiente a la cuestión del manejo de los desechos. Reiteró que no se ha resuelto la cuestión del manejo adecuado de productos y desechos peligrosos a fin de promover y proteger los derechos humanos garantizados internacionalmente.

30. Por último, el Relator Especial invitó al Gobierno de Nigeria a estudiar la posibilidad de acoger la primera Conferencia de las Partes en la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos. A pesar de que la Convención de Bamako entró en vigor en 1996, hasta el momento no ha habido ninguna reunión de las Partes.

31. El Relator Especial alabó al PNUMA y al Convenio de Basilea por no olvidar el incidente del *Probo Koala* en Côte d'Ivoire, por establecer un plan para el manejo de desechos peligrosos en el distrito de Abidján y por poner en marcha un proyecto conjunto para establecer un sistema más riguroso de vigilancia del traslado de desechos en el continente africano.

32. Reconoció además los esfuerzos realizados por la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) que han trabajado estrechamente con el Gobierno de Côte d'Ivoire prestándole asistencia técnica y colaborando en la aplicación del Programa de Acción.

III. EXAMEN DEL MANDATO

33. El Relator Especial quisiera formular algunas observaciones sobre los problemas que ha tenido en el cumplimiento de su mandato. Confía en que el Consejo de Derechos Humanos las tomará en cuenta cuando examine la resolución 2005/15 de la Comisión de Derechos Humanos relativa a los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos.

34. El Relator Especial sigue desalentado porque no se presta suficiente atención a su mandato. Durante sus consultas con los Estados miembros, éstos sostienen a menudo que el lugar más apropiado para debatir las cuestiones del manejo de desechos tóxicos son los foros medioambientales y no el Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial quisiera recordar a los Estados miembros que el traslado transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos tiene implicaciones de largo alcance en materia de derechos humanos, como demostraron las repercusiones del incidente del *Probo Koala* en la ciudad de Abidján que causó la muerte a 16 personas y diversos problemas de salud a por lo menos casi 100.000 personas más. Insta al Consejo de Derechos Humanos a que tome más en serio esta cuestión. El Relator Especial expresa su desaliento ante el número limitado de Estados que se mostraron dispuestos a entablar con él un diálogo constructivo sobre el mandato durante las sesiones de diálogo interactivo del Consejo de Derechos Humanos.

35. La resolución 2005/15 formula un programa ambicioso para el mandato. Si bien el Relator Especial sigue empeñado en cumplir su mandato con eficiencia, no está en capacidad de realizar toda la labor que le pidió la Comisión de Derechos Humanos que, debido a la limitación de los recursos, asume ahora el Consejo de Derechos Humanos. Él quisiera exhortar a los Estados a que aumenten la financiación y el apoyo que dan a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de que ésta pueda apoyar su labor con mayor eficacia.

36. El Relator Especial observa que la resolución 2005/15 lo insta a que investigue casos y fenómenos relacionados con los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos. No obstante, en la práctica la mayor parte de la información que recibe se refiere a movimientos y transporte de productos y desechos tóxicos y peligrosos que parecen ser oficialmente legales y revisten en particular la forma de asistencia para el comercio y desarrollo. Ahora bien, algunos de esos movimientos podrían considerarse "ilícitos" si se tienen en cuenta las normas de derechos humanos, y tienen efectos nocivos de largo alcance para el goce de la mayor parte de los

derechos humanos garantizados internacionalmente. El Relator Especial quisiera pedir al Consejo que estudie la posibilidad de fortalecer el mandato ampliándolo de manera que incluya todo tipo de traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

37. El Relator Especial quisiera expresar un cálido agradecimiento a la secretaria del Convenio de Basilea por la invitación a dirigir la palabra a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su novena reunión. Apreció mucho la oportunidad de consultar a los delegados que trabajan en la esfera del medio ambiente y a otros organismos especializados. Consideró de gran valor la oportunidad que tuvo de recordar a los delegados la dimensión de derechos humanos de las cuestiones relativas a los desechos, y espera con interés poder seguir colaborando con la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

38. El Relator Especial quisiera tratar de tener el mismo tipo de colaboración con los Convenios de Rotterdam y Estocolmo para intensificar la coordinación y la cooperación internacional a fin de dar una perspectiva de derechos humanos al manejo ambientalmente racional de los productos químicos tóxicos y los desechos peligrosos. Esa labor complementaría su participación anterior en el proceso del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional.

39. El Relator Especial quisiera exhortar a los países que aún no lo hayan hecho a que se planteen la posibilidad de ratificar los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.

40. El Relator Especial insta a los Estados a que proporcionen más recursos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que él pueda cumplir mejor su mandato, en particular para que pueda celebrar consultas con diversas partes interesadas en llevar a cabo un estudio mundial amplio y multidisciplinario de los problemas existentes y las nuevas tendencias y soluciones en relación con todas las formas de traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos, con miras a hacer recomendaciones y propuestas concretas sobre medidas adecuadas para hacer frente a sus efectos nocivos para el goce de los derechos humanos y reducir y erradicar esos efectos.

41. El Relator Especial quisiera pedir al Consejo que estudie la posibilidad de ampliar el mandato de manera que incluya todo tipo de traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos que afecten el goce de los derechos humanos.
